PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS, REINA INFANTIL Y REINA DE LA TERCERA EDAD, FIESTAS DE LA PURÍSIMA 2.015.

VISTA.- La próxima celebración de las galas de elección para las reinas de las distintas categorías, que se desarrolla tradicionalmente en las fiestas de La Purísima, actividad que por parte de la Concejalía se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde hace ya años se viene fomentando por parte del Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

VISTO.- Que es precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la elección de las diferentes reinas.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la elección de la reinas de las fiestas que se adjuntan a la presente.

BASES REGULADORAS DE LA ELECCION DE LA REINA DE LAS FIESTAS, REINA INFANTIL Y REINA DE LA TERCERA EDAD, FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN, 2.015.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección la Reina de las Fiestas, Reina Infantil y Reina de la Tercera Edad de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

2.1.- REINA INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan a estas bases como Anexo I y Anexo IV respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.mazarron.es

2.1.1.- MISTER INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todos los candidatos que se encuentren presentes en el acto de elección de la Reina Infantil, debiendo cumplir los mismos requisitos de edad. La inscripción deberá realizarse en el mismo acto de elección.

2.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la

correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo II. En caso de que la candidata sea menor de edad, deberá cumplimentarse la autorización que se incorpora en el Anexo IV de estas bases.

Las aspirantes podrán representar a una asociación sin ánimo de lucro que tenga su domicilio social en Mazarrón, así como a una casa comercial o empresa.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.mazarron.es

2.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases. La inscripción podrá hacerse de forma previa o en el mismo acto de elección, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo III.

2.3.1.- MISTER TERCERA EDAD.

Podrán tomar parte en el concurso todos los candidatos que se encuentren presentes en el acto de elección de Reina de la Tercera Edad. La inscripción deberá realizarse en el mismo acto de elección.

TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ASPIRANTES.

3.1.- REINA INFANTIL.

Las candidatas aspirantes a Reina Infantil deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Tener una edad máxima de 12 años cumplidos.

2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización por ser menor de edad y una fotografía de la candidata de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón).

4.- No haber sido Reina Infantil de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

3.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

Las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de celebración del acto de elección) y 27 años.

2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con un CD que contenga al menos una fotografía de estudio de la candidata. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón). Además, en caso de que la candidata sea menor de edad, deberá entregarse la autorización del Anexo II cumplimentada.

4.- No haber sido Reina de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

3.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

Las candidatas aspirantes a Reina de la Tercera Edad deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

2.- Aportar la solicitud cumplimentada. Dicha documentación podrá entregarse de forma previa en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón) o a los representantes del Ayuntamiento en el acto de elección.

3.- No haber sido Reina de la Tercera Edad de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES.

1.- Todas las candidatas, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir en los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiestas, tales como: ruedas de prensa, actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

4.- Cuando la candidata sea menor de 5 años esta deberá ir acompañada de un mayor en todas las actividades para las que se le requiera.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas.

SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

6.1.- REINA INFANTIL.

El orden de salida de las aspirantes a Reina Infantil se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina Infantil se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilar durante la Gala en el orden de salida establecido previamente en base al orden de inscripción.

La elección de la Reina Infantil se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

6.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las Fiestas durante la celebración del concurso se determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale la Concejalía de Festejos.

La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilar durante la Gala ataviadas del vestuario que se le solicite por la organización del evento, en el orden de salida establecido previamente por sorteo.

La elección de la Reina de las Fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

6.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de la Tercera Edad se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina de la Tercera Edad se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

La elección de la Reina de la Tercera Edad se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

SÉPTIMA.- JURADO REINA DE LAS FIESTAS.

El Jurado calificador para la elección de Reina de las fiestas estará formado por los miembros que designe la organización. Para ello, la organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO REINA DE LAS FIESTAS.

El sistema de votación para la elección de la Reina de las Fiestas será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No habrá casillas sin puntuar.

La composición de dicho JURADO, se determinará mediante resolución del órgano municipal competente, dándose a conocer en la medida de lo posible con antelación suficiente a los efectos de la posible abstención o recusación de sus miembros.2.- La puntuación asignada a cada candidata será:

Máximo 10 puntos.

Mínimo 5 puntos.

3.- Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola candidata (en cada acta de votación solamente puede haber un 10). Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse en la misma acta varias veces.

4.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrara en el recuento de puntuación.

5.- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

6.- Serán designadas Reina y Primera Dama de las Fiestas, las candidatas que obtengan el total de puntos más alto.

7.- En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más 9 y sucesivamente 8, 7, etc.

El fallo del Jurado será inapelable.

NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción para las categorías de Reina Infantil y Reina de las Fiestas queda fijado entre las 8:00 horas del día en que se produzca la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 13 de noviembre de dos mil quince. Las solicitudes de inscripción han de entregarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón), en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA.- ACEPTACION IMPLICITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

Mazarrón a 29 de octubre de 2015

El concejal delegado de festejos

Fdo: Patricio Sánchez López

PROPUESTA PARA APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS, REINA INFANTIL Y REINA DE LA TERCERA EDAD, FIESTAS DE LA PURÍSIMA 2.015.

VISTA.- La próxima celebración de las galas de elección para las reinas de las distintas categorías, que se desarrolla tradicionalmente en las fiestas de La Purísima, actividad que por parte de la Concejalía se considera de interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma, y por la tradición de su celebración.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que desde hace ya años se viene fomentando por parte del Ayuntamiento, y cuyo fomento debe continuar.

VISTO.- Que es precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la elección de las diferentes reinas.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la elección de la reinas de las fiestas que se adjuntan a la presente.

BASES REGULADORAS DE LA ELECCION DE LA REINA DE LAS FIESTAS, REINA INFANTIL Y REINA DE LA TERCERA EDAD, FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN, 2.015.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección la Reina de las Fiestas, Reina Infantil y Reina de la Tercera Edad de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

2.1.- REINA INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan a estas bases como Anexo I y Anexo IV respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.mazarron.es

2.1.1.- MISTER INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todos los candidatos que se encuentren presentes en el acto de elección de la Reina Infantil, debiendo cumplir los mismos requisitos de edad. La inscripción deberá realizarse en el mismo acto de elección.

2.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la

correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo II. En caso de que la candidata sea menor de edad, deberá cumplimentarse la autorización que se incorpora en el Anexo IV de estas bases.

Las aspirantes podrán representar a una asociación sin ánimo de lucro que tenga su domicilio social en Mazarrón, así como a una casa comercial o empresa.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.mazarron.es

2.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases. La inscripción podrá hacerse de forma previa o en el mismo acto de elección, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo III.

2.3.1.- MISTER TERCERA EDAD.

Podrán tomar parte en el concurso todos los candidatos que se encuentren presentes en el acto de elección de Reina de la Tercera Edad. La inscripción deberá realizarse en el mismo acto de elección.

TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ASPIRANTES.

3.1.- REINA INFANTIL.

Las candidatas aspirantes a Reina Infantil deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Tener una edad máxima de 12 años cumplidos.

2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización por ser menor de edad y una fotografía de la candidata de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón).

4.- No haber sido Reina Infantil de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

3.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

Las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de celebración del acto de elección) y 27 años.

2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con un CD que contenga al menos una fotografía de estudio de la candidata. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón). Además, en caso de que la candidata sea menor de edad, deberá entregarse la autorización del Anexo II cumplimentada.

4.- No haber sido Reina de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

3.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

Las candidatas aspirantes a Reina de la Tercera Edad deberán cumplir con los requisitos a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

2.- Aportar la solicitud cumplimentada. Dicha documentación podrá entregarse de forma previa en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón) o a los representantes del Ayuntamiento en el acto de elección.

3.- No haber sido Reina de la Tercera Edad de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES.

1.- Todas las candidatas, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir en los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiestas, tales como: ruedas de prensa, actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

4.- Cuando la candidata sea menor de 5 años esta deberá ir acompañada de un mayor en todas las actividades para las que se le requiera.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas.

SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

6.1.- REINA INFANTIL.

El orden de salida de las aspirantes a Reina Infantil se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina Infantil se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilar durante la Gala en el orden de salida establecido previamente en base al orden de inscripción.

La elección de la Reina Infantil se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

6.2.- REINA DE LAS FIESTAS.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las Fiestas durante la celebración del concurso se determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale la Concejalía de Festejos.

La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilar durante la Gala ataviadas del vestuario que se le solicite por la organización del evento, en el orden de salida establecido previamente por sorteo.

La elección de la Reina de las Fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

6.3.- REINA DE LA TERCERA EDAD.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de la Tercera Edad se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina de la Tercera Edad se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

La elección de la Reina de la Tercera Edad se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

SÉPTIMA.- JURADO REINA DE LAS FIESTAS.

El Jurado calificador para la elección de Reina de las fiestas estará formado por los miembros que designe la organización. Para ello, la organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO REINA DE LAS FIESTAS.

El sistema de votación para la elección de la Reina de las Fiestas será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No habrá casillas sin puntuar.

La composición de dicho JURADO, se determinará mediante resolución del órgano municipal competente, dándose a conocer en la medida de lo posible con antelación suficiente a los efectos de la posible abstención o recusación de sus miembros.2.- La puntuación asignada a cada candidata será:

Máximo 10 puntos.

Mínimo 5 puntos.

3.- Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola candidata (en cada acta de votación solamente puede haber un 10). Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse en la misma acta varias veces.

4.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrara en el recuento de puntuación.

5.- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

6.- Serán designadas Reina y Primera Dama de las Fiestas, las candidatas que obtengan el total de puntos más alto.

7.- En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más 9 y sucesivamente 8, 7, etc.

El fallo del Jurado será inapelable.

NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción para las categorías de Reina Infantil y Reina de las Fiestas queda fijado entre las 8:00 horas del día en que se produzca la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 13 de noviembre de dos mil quince. Las solicitudes de inscripción han de entregarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Planta 1, 30870, Mazarrón), en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA.- ACEPTACION IMPLICITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

Mazarrón a 29 de octubre de 2015

El concejal delegado de festejos

Fdo: Patricio Sánchez López

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
TFNO. 968 59 00 12 EXT 421

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN DE 2.015.

DATOS DE LA CANDIDATA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCION: _____

CODIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____

NACIONALIDAD: _____ TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

NOMBRE: _____ DNI: _____

EN MAZARRÓN, A _____ DE _____ DE 2.015

FDO.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.

Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales.

Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales.

Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870 Mazarrón (Murcia).

AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
TFNO. 968 59 00 12 EXT 421

ANEXO II

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN, 2.015.

DATOS DE LA CANDIDATA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ NACIONALIDAD: _____

TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

NOMBRE: _____ DNI: _____

DATOS DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA

EMPRESA: _____ CIF: _____

DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ PISO: _____ ESC.: _____

C.P.: _____ POBLACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

REPRESENTANTE: _____ DNI: _____

EN MAZARRÓN, A _____ DE _____ DE 2.015

FDO.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación localeAsí mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870 Mazarrón (Murcia).

AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
TFNO. 968 59 00 12 EXT 421

ANEXO III

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA DE LA TERCERA EDAD DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN DE 2.015.

DATOS DE LA CANDIDATA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCION:	
CODIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:

EN MAZARRÓN, A _____ DE _____ DE 2.015

FDO.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870 Mazarrón (Murcia).

AYUNTAMIENTO
DE **MAZARRÓN**

CONCEJALÍA DE FESTEJOS
TFNO. 968 59 00 12 EXT 421

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE LA CANDIDATA ASPIRANTE A REINA INFANTIL O REINA DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN DE 2015.

D/Dª _____,

con número de DNI _____ en calidad de padre / madre / tutor legal, por medio de la presente tengo bien a autorizara la candidata, menor de edad, _____, a participar en el Concurso de Elección de Reina Infantil o Reina de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón de 2015, conociendo y aceptando las bases establecidas al efecto.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente.

En Mazarrón, a ____ de _____ de 2.015

Fdo.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Mazarrón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales.

Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales.

Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales.

Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 30870 Mazarrón (Murcia).